

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD PARA
LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2022**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.


Que la Ley 734 de 2002, que reglamenta el Código Único Disciplinario. Art. 35 Numerales del 1º al 35. "Por la cual a todo servidor público le está prohibido, entre otros incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos distritales y municipales, estatutos de la entidad, reglamentos y los manuales de funciones, decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Nacional 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto Nacional 124 de 2016, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el Código de Integridad del servicio público,

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Código de Integridad en el Concejo Distrital de Barrancabermeja, el cual será observado, estudiado y aplicado a todos los funcionarios, Concejales y demás personas que presten sus servicios a la Corporación, lo anterior en el desarrollo de las diferentes actividades y funciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y a una mejor planificación organizacional, a saber:

CODIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad es creado de una forma participativa con los servidores, para incentivar e inculcar conductas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes del particular.

De modo que los servidores públicos del Concejo Distrital de Barrancabermeja, asumirán y darán cumplimiento a los valores establecidos en este Código de Integridad, de manera consciente y responsable, convirtiéndose en la base para promover sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad.

OBJETIVO GENERAL

Poner en funcionamiento el Código de Integridad por medio de planes estratégicos, facilitando el desarrollo integral del Concejo Distrital de Barrancabermeja, incentivando que día a día dichos valores se vean reflejados en este Recinto a nivel personal, tanto para los Concejales, equipo de trabajo y comunidad en general que concurre a escuchar los diferentes debates.

Acoger e implementar el Código de integridad por medio de un acto administrativo.

- Dar pleno aplicativo a los valores de la función pública y lo que de ellos deriven.
- Crear un plan estratégico cuyo fin sea buscar la formación que vincule los valores en la cotidianidad de las personas.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

- Aprovechar la aplicabilidad del Código de Integridad para que los servidores públicos del Concejo Distrital de Barrancabermeja creen hábitos, propendiendo en fortalecer el sentido social con miras a dar pleno cumplimiento a dichos valores.

VALORES ESTABLECIDOS

Es de precisar que en el Código de Integridad se encuentran inmersos cinco valores para el Servidor Público, definidos por la Función Pública, enfocándose en dos aspectos como son la obligación de carácter moral propia del individuo, es decir, sus actos deben ser acordes al cumplimiento, responsabilidad y honestidad; es de precisar que la amenaza otro de los aspectos conlleva a la aplicación de sanciones en el evento de violentar en función de su cargo o en el efecto de violentar o se aparte de las disposiciones legales, reglamentarias o constitucionales haciéndose acreedor al tipo de sanción que fuere del caso.


Los servidores públicos y/o contratistas del Concejo Distrital de Barrancabermeja, se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores del servicio público:

- **HONESTIDAD**

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE SE PROHIBE


- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

- **RESPETO**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE SE PROHIBE


- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- **COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

LO QUE SE PROHIBE

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

- **DILIGENCIA**


Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE SE PROHIBE

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

- **JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.


LO QUE SE PROHIBE

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código se aplica a todos los funcionarios y servidores de la Corporación, es responsabilidad de todos ellos conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones del Código, éste no reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino, por el contrario, se complementa y/o integra con ellos.

Es deber del Concejo Distrital de Barrancabermeja implementar políticas y acciones de extensión a una cultura de valores y proyección social, mejorando los niveles de integración de nuestros funcionarios y servidores públicos que garantice la participación activa de todos, reorientando y desarrollando una gestión administrativa fundamentada en el respeto, de la racional y adecuada administración del recurso humano con que cuenta la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser publicada en la página web de la Corporación y socializada por el Presidente (a), a través del Secretario (a) General con todas las personas que bajo cualquier modalidad presten sus servicios

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 099 de 2022 (Noviembre 10)	Versión: 001

al Concejo; los valores estipulados en el Código de Integridad, mediante inducciones, publicaciones y demás medios de difusión.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Expedido en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LA CHILI JUSTIAO
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

Presidente del Concejo

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO

Primer Vicepresidente

Jhon Jairo Garcia Gonzalez
JHON JAIRO GARCIA GONZALEZ

Segundo Vicepresidente

Franklin Andres Nuñez Cuellar
FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR

Secretario del Concejo

Proyectó: Leydi Johana Rueda Blanco, Contratista CMB

Revisó: Diana Milena León Anteliz, Asesor de Control Interno

Aprobó: Leydi Serpa Lázaro, Abogada CMB